USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES EN EL INSTITUTO EVANGÉLICO AMERICANO

Los estudiantes y sus progenitores, tutores y/o adultos responsables deberán hacer un uso responsable, prudente y respetuoso de las redes sociales, plataformas digitales y demás medios de comunicación electrónicos, observando en todo momento las normas de convivencia y el respeto debido al establecimiento educativo y a todos los integrantes de su comunidad.

En tal sentido, deberán abstenerse de crear, publicar, difundir, reproducir o compartir contenidos, imágenes, videos, audios, comentarios o cualquier otro material que resulte ofensivo, injuriante, intimidatorio, discriminatorio o que pueda vulnerar la dignidad, el honor, la intimidad, la imagen o los derechos del establecimiento educativo, sus autoridades, personal directivo, docentes, no docentes, estudiantes, progenitores y demás integrantes de la comunidad educativa, bajo el apercibimiento de actuar conforme a La Ley 15.647 de la Provincia de Buenos Aires, artículo 74 bis del Código de Faltas (Decreto-Ley 8031/73).

Queda prohibida la captación, utilización, reproducción o difusión, por cualquier medio digital o red social, de fotografías, videos, audios o cualquier otro registro obtenido en las instalaciones del establecimiento o durante el desarrollo de actividades institucionales, cuando no se cuente con las autorizaciones y consentimientos que correspondan conforme a la normativa vigente.

Esta prohibición comprende especialmente la difusión de imágenes, voces o datos que permitan identificar a estudiantes, docents, no docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, sin perjuicio de los derechos y excepciones reconocidos por la legislación aplicable.

Asimismo, queda prohibida la utilización, reproducción o difusión del nombre, logotipo, emblemas y demás signos distintivos del establecimiento educativo sin autorización institucional, cuando dicha utilización resulte ajena a los fines autorizados o pueda inducir a error, afectar la identidad institucional o lesionar ilegítimamente su imagen y buen nombre.

Los incumplimientos de las disposiciones precedentes serán evaluados por las autoridades del establecimiento, considerando la naturaleza y gravedad de los hechos, sus circunstancias, la edad del estudiante, la intencionalidad, la eventual reiteración y las consecuencias ocasionadas.

Ante la realización de algún evento de los mencionados, se aplicarán las medidas educativas y disciplinarias previstas en el Contrato de Enseñanza, ello de conformidad con la normativa vigente.

IEA